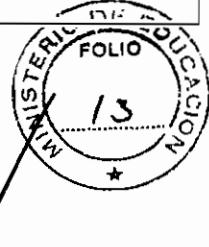




"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE. LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1277
RESOLUCION N°
BUENOS AIRES, - 4 JUL 2011



VISTO, la solicitud del Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario – CLAYSS Asociación Civil para que se declare de interés educativo al "XIV Seminario Internacional de Aprendizaje y Servicio Solidario" que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires los días 18 y 19 de Agosto, y

CONSIDERANDO:

Que CLAYSS es una organización argentina con una reconocida trayectoria en el campo educativo, donde se destaca por brindar apoyo a proyectos de aprendizaje-servicio para instituciones educativas y organizaciones sociales.

Que este Seminario se ha constituido como el encuentro anual más importante en el ámbito latinoamericano para los expertos e instituciones que impulsan la propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio.

Que este encuentro ofrece un espacio de capacitación gratuito en la propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio para educadores y líderes comunitarios de todo el país.

Que este tipo de iniciativas permiten generar espacios de cooperación entre escuelas, universidades y organizaciones de la sociedad civil de toda la región.

Que este Seminario será la continuidad de los encuentros realizados por este Ministerio para capacitar en la temática y cuenta con el apoyo de la OEI.

Que es propósito de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa y cultural.

SL
JG



Ministerio de Educación

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al "XIV Seminario Internacional de Aprendizaje y Servicio Solidario" que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires durante los días 18 y 19 de Agosto, organizado por el Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario – CLAYSS Asociación Civil..

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B. Capital Federal.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

1277

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN